



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01215-00
Asunto	Remite Link, provee información

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, sea lo primero en indicar que, respecto a la solicitud del Despacho comisorio, se evidencia que el día 10 de septiembre de 2019, fue retirado por el señor **DAVID QUIROZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.229.934, quien funge como su dependiente, tal y como lo autorizó por escrito allegado el 6 de junio de 2019.

Ahora bien respecto a la solicitud de acceso al expediente, se ordena que por conducto de la Secretaría del Despacho sea enviado el link a fin de que el mismo tenga acceso a las piezas procesales que conforman el expediente, asimismo se le indica al apoderado de la parte demandante que si desea conocer de manera física el proceso, puede acercarse al Despacho de Lunes a Viernes de 9:00am a 11:00am y de 2:00pm a 4:00pm, sin necesidad de contar con una autorización previa por parte de esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4dda7c469702779afa0d3ab9aa973907d50ef10341e6321b914a4eb6fd6c66**

Documento generado en 16/02/2022 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>